

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 1 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.**

**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de tres plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (incluidas en las Oferta de Empleo correspondientes al año 2022 y 2024) cuyas características se detallan a continuación:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, De Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; en artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los artículos 7 y 12.1.d) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

**2.- Normativa aplicable.**

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas Bases, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 2 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, en aquello que se encuentre en vigor.

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
- b) No hallarse en segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediatamente inferior a la que se pretende promocionar.
- d) Poseer la titulación requerida de acuerdo con la legislación básica en materia de función pública, correspondiente al subgrupo de clasificación profesional de la categoría a la que se promoció.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos enumerados anteriormente el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, con la categoría de Oficial. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas en la categoría de Oficial.

### 4.-Presentación de las Solicitudes.

#### 4.1. Modelo de Solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada que se encuentra disponible tanto en el Registro General del Ayuntamiento, como en el Departamento de Recursos Humanos y en la sede electrónica (<https://www.ayto-villacanada.es/economia-y-empleo/empleo-publico/>).

#### 4.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, número 1, de Villanueva de la Cañada en horario de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

Plaza de España, 1 ■ 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid) ■ Tel.: 91 811 73 00 Fax: 91 811 73 60  
ayuntamiento@ayto-villacanada.es www.ayto-villacanada.es

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 3 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- Presencialmente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Telemáticamente, a través de la página web municipal.

La solicitud se dirigirá al alcalde-presidente de la Corporación y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas

#### 4.3. Plazos de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

#### 4.4. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Al modelo de solicitud normalizado al que hace referencia la base 4.1 se acompañará:

- Documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Declaración del interesado (ver modelo en la propia solicitud) en la que manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que acepta en todos sus extremos las presentes bases así como que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.

- Autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la tercera prueba de la fase de oposición prevista en la base 6.1.1 apartado b). (Anexo III)

- Justificante de pago de la tasa en concepto de derechos de examen por un importe de DIECIOCHO EUROS (18,00.-) euros.

#### 4.5. Pago de las tasas en concepto de derechos de examen.

- El pago de las tasas en concepto de derechos de examen por importe de DIECIOCHO EUROS (18,00.-) euros.

- Las tasas se podrán abonar en la cuenta bancaria establecida en el modelo de solicitud.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial el mismo, fuera del dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

#### 4.6. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 4 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal y la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada([www.ayto-villacanada.es](http://www.ayto-villacanada.es))

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará listado provisional de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y si dicha causa es o no subsanable, dicho anuncio contendrá fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Quien no figure en la lista provisional así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que en todo caso deberán exponerse en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada([www.ayto-villacanada.es](http://www.ayto-villacanada.es)).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 6.1.4 debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

### 5. Tribunal.

La composición del tribunal calificador se aprobará por la resolución a que se refiere la base 4.6 y se dará publicidad de la misma mediante anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en aquella.

No podrá formar parte de los Tribunales el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. De conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, al menos uno de los miembros del Tribunal y su suplente serán nombrados a propuesta de la Comunidad de Madrid.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera. La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo el Tribunal contará con el personal auxiliar

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 5 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

necesario durante el desarrollo material de los ejercicios. El personal a que hace referencia este párrafo quedará sometido al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas y el personal auxiliar del mismo deberán abstenerse y podrán ser recusados por los aspirantes en los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio este Tribunal se encuadra en la categoría segunda.

Concluido el proceso selectivo el presidente del Tribunal establecerá, a la vista de las actas el número de sesiones o reuniones que devengan asistencias.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado a su presidente.

## 6. Sistema Selectivo y calificación:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición.
- Concurso
- Curso Selectivo de Formación

### 6.1. Fase concurso-oposición:

#### 6.1.1. Oposición:

Esta fase consistirá en la superación por parte de los aspirantes de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

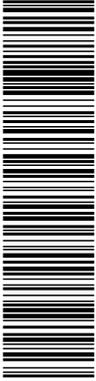
#### a) Pruebas Culturales(Conocimiento Ordenamiento jurídico e idioma):

**a.1) Prueba de conocimientos (Máximo 10 puntos).** Referida al conocimiento básico del ordenamiento jurídico y las funciones a desarrollar, conforme al programa especificado en el Anexo I de estas Bases.

Esta prueba consistirá en el desarrollo de dos temas, extraídos al azar, relacionados en el anexo I ( Un tema de la Parte General y un tema de la Parte Específica). El tiempo máximo para la realización de esta prueba es de **2 horas**.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria obtener un mínimo de 5 para superarlo. Cada miembro del tribunal otorgará al opositor una puntuación entre 0 y 10 puntos por cada tema.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 6 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido así como la capacidad organizativa y de síntesis que el aspirante demuestre en cada uno de los temas.

Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada tema y se dividirán entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre **0 y 10 puntos**, una para cada uno de los temas siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada tema, de forma que esta prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

**a.2) Prueba de Idioma de Inglés (Máximo 10 puntos)** que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario de 20 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de esta prueba es de **30 minutos**.

Esta prueba se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de **5 puntos** para su superación. Cada respuesta correcta suma 0,50 puntos; la respuesta incorrecta ni la respuesta en blanco no se puntuarán.

La puntuación obtenida en el ejercicio de idiomas supondrá un 15% de la calificación de esta segunda prueba, correspondiendo el 85% restante el ejercicio especificado en el apartado a.1)

La calificación final de este segundo ejercicio será el sumatorio de las ponderaciones anteriormente indicadas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en dicho sumatorio para poder realizar la siguiente prueba.

**b) Reconocimiento médico**, con sujeción al cuadro de exclusiones detallado en el anexo II, que garantizará la idoneidad del opositor/a para la función a desempeñar.

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en este ayuntamiento de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de la finalidad de esta tercera prueba de reconocimiento médico, a las y los opositores se les podrá realizar en cualquier fase del procedimiento selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis (Anexo III).

Si la persona interesada se negara a la realización de estos análisis, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto".

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página <b>7 de 17</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en la Base 4.6. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ([www.ayto-villacanada.es](http://www.ayto-villacanada.es)), con al menos doce horas de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días de puerperio, su coincidencia con cualquiera de las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá, con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hayan superado cada una de las pruebas.

#### 6.1.2. Fase Concurso :

Esta fase, que será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición, obtenidos antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados por los aspirantes.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de **un plazo de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar.

El Tribunal podrá solicitar a los aspirantes la aclaración o el aporte de documentación complementaria para verificar los méritos alegados por éstos.

La puntuación máxima de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b), c) y d) que se desarrollan a continuación.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrá ser superior a **10 puntos**. La valoración se ajustará al siguiente baremo:

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página <b>8 de 17</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**a) Carrera profesional y administrativa (Máximo de 5 puntos)**

a.1) Servicios prestados, con una puntuación máxima de **4 puntos**:

- En la categoría inmediata inferior o la misma a que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses. En este caso se excluirá de la valoración los dos años que se exigen como requisito de acceso para tomar parte en el proceso establecido, en la letra c) de la Base número 3.

a.2) Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de **1 punto**.

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

**b) Formación y perfeccionamiento de interés policial. Máximo 2,80 puntos.**

b.1) Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
- Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

b.2) Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

b.3) Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 9 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

b.4) Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid .

**c) Titulaciones oficiales** reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de **1,60 puntos**:

- Doctorado: 1,40 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta el título señalado en el subapartado 7º para las convocatorias de promoción a la categoría de Oficial.

Por ser consideradas de especial interés para el desarrollo de la actividad policial para el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se establece una puntuación adicional de 0,20 puntos, cuando alguna de las titulaciones anteriores versen sobre las materias de Derecho, Criminología o cualquier otra especialidad que el tribunal estime de interés.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

**d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:**

- Nivel C2: 0,60 puntos.
- Nivel C1: 0,45 puntos.
- Nivel B2: 0,30 puntos.
- Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles exigidos superiores al exigido.

**6.1.3. Calificación final de la fase de Concurso-Oposición:**

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 10 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

La calificación final de cada aspirante en el concurso-oposición se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a la puntuación final de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor. Los empates se resolverán atendiendo a la mejor calificación en los siguientes apartados por el orden expresado:

1º Oposición

2º Concurso

3º Por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede.

4º.- Por sorteo.

La relación de aprobados será publicada por el Tribunal, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ([www.ayto-villacanada.es](http://www.ayto-villacanada.es)). Esta relación se elevará al órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

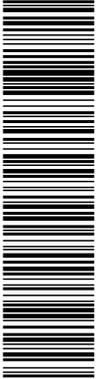
#### **6.1.4. Presentación de Documentos:**

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento que deberá presentarse antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación) los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases:

a) Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 3, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración responsable o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 11 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

inhabilitación absoluta o especial para empleos para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **6.1.5. Nombramiento como Oficial en Prácticas.**

Una vez presentada la documentación relacionada en el apartado anterior, los aspirantes propuestos serán nombrados "Oficial en prácticas".

Las personas nombradas percibirán, durante el período de prácticas las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

A los aspirantes nombrados en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el centro formativo que corresponda para dar comienzo el curso de selección, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse al curso, injustificadamente, se les considerará decaídos en su derecho.

Los Oficiales en prácticas, una vez finalizado el curso selectivo deberán reincorporarse a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera en el nuevo cuerpo o escala.

#### **6.2. Curso Selectivo de Formación:**

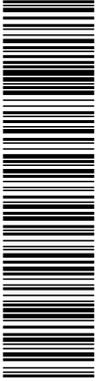
Será requisito indispensable, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, superar un curso específico en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas. Las calificaciones serán elevadas por el órgano competente del centro de formación concernido, en forma de propuesta al Tribunal Calificador. La calificación definitiva que el Tribunal Calificador otorgue a los aspirantes en el Curso Selectivo de Formación, coincidirá con la calificación efectuada por el centro de formación.

Quienes no superen en su totalidad el Curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación del concurso-oposición y quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 11:10:41 Página 12 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

dicho centro. Para la calificación definitiva del proceso de selección se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

### 6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación del concurso-oposición y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$((COP \times 40) + (CS \times 60))/100$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida:

- 1º Curso Selectivo de Formación.
- 2º Concurso.
- 3º Sorteo.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

La relación de aprobados será publicada por el Tribunal en el Tablón de Anuncios, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (<https://www.ayto-villacanada.es>), por orden de puntuación elevando dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

### 6.4. Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

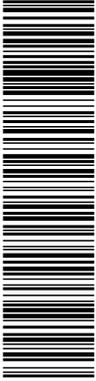
El nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial de Policía Local se efectuará por el órgano competente de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La toma de posesión de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de quince días desde la fecha de publicación del nombramiento como funcionario en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo establecido no accederán a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 13 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

### 7. Impugnación.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

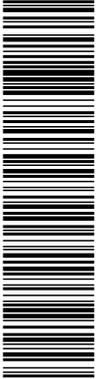
### TEMARIO GENERAL

- 1.- La Constitución de 1.978: Estructura y características generales. Principios que la informan. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la constitución, su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
- 3.- La Corona. Funciones del Rey en la Constitución. El refrendo. La Monarquía Parlamentaria en el Estado Social y Democrático de Derecho.
- 4.-Las Cortes Generales. Funciones legislativa y de control. Relación entre las Cámaras.
- 5.- El Gobierno. Composición. Nombramiento y Cese. Las funciones del Gobierno. Los Ministros.
- 6.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
- 7.- El Municipio. Concepto y elementos. La organización Municipal, clases de órganos; competencias municipales.
- 8.- La Constitución. La Ley. Sus clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.
- 9.- Administración y Derecho: Fuentes del Derecho Administrativo.
- 10.- El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

### TEMARIO ESPECÍFICO

- 11.- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
12. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 14 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

Disposiciones generales. Estructura y organización de las Policías Locales. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción interna y movilidad. La formación de los policías locales. Uniformidad y equipo.

13.- Régimen Disciplinario de aplicación a los funcionarios de las policías locales de la Comunidad de Madrid. Faltas y Sanciones, Prescripción.

14.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15.- Competencias de las Entidades Locales en relación con la Seguridad Vial y el Tráfico. Ordenanzas de Circulación. La Seguridad Vial: Concepto y objetivos. Delitos contra la seguridad vial.

16.- Legislación sobre el tráfico: La Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamentos que la desarrollan.

17.- La inmovilización de vehículos. Detención, parada y estacionamiento. Otras inmovilizaciones. Efectos del consumo de alcohol y drogas sobre las aptitudes para la conducción.

18.- Los accidentes de tráfico: Concepto. Tipo de accidentes de tráfico. Investigación de los accidentes de tráfico. Métodos. Procedimientos de reconstrucción de accidentes. Diferencia entre investigar e informar. Obtención de datos. Análisis del accidente.

19.- Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes Tasas de Alcohol en sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcohóímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.

20. Legislación específica sobre el menor: la Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal del Menor. La responsabilidad penal de los menores.

21.- Violencia de Género. Protección penal. Intervención policial. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

22.- La Policía Judicial: Funciones e integrantes de la misma. La Policía Local como Policía Judicial.

23.-El procedimiento abreviado. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

24.- Las medidas cautelares. La detención. El procedimiento "Habeas Corpus".

25.- El hurto: Concepto. Supuestos agravados. Habitualidad. Sustracción de la cosa propia. El robo: con fuerza en las cosas, con violencia o intimidación.

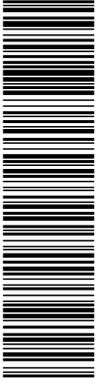
26.- Delitos contra la Salud Pública.

27.- Delitos contra la Administración Pública I: Prevaricación de funcionarios públicos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y Denegación auxilio.

28.- Delitos contra la Administración Pública II: Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias.

29.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 15 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- 30.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos; delitos de resistencia y desobediencia.
- 31.- La detención: Concepto y clases. Marco legal. Garantías en la detención.
- 32.- Protección de la Seguridad Ciudadana: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas preventivas y de vigilancia.
- 33.- El uso de la fuerza y las armas de fuego en la actuación policial.
- 34.- "Género e igualdad". El sistema sexo, genero, roles y estereotipos. La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
- 35.- La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.
- 36.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención, Comité de Seguridad y Salud.
- 37.- La Comunicación en la organización.
- 38.- La motivación: Clases y elementos. Causan de la desmotivación.
- 39.- El liderazgo de Equipos. La reunión de trabajo: su preparación, desarrollo y evaluación. El trabajo en equipo: fases, normas y técnicas.
- 40.- Gestión de recursos humanos. Análisis de la función directiva. Dirección por objetivos: concepto, gestión por procesos y determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

## ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES

### 1. Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

### 2. Exclusiones definitivas de carácter general

2.1 Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 16 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

2.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

**3. Exclusiones definitivas de carácter específico.**

3.1. Ojo y visión.

3.1.1.- Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

3.1.2.-Hemianopsias.

3.1.3.-Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial.

3.1.4.- Desprendimiento de retina.

3.1.5.- Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

3.2. Oído y audición: Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

**4. Comprobación de exclusiones**

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

**ANEXO III**

**AUTORIZACION PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.**

PRIMER APELLIDO:.....

SEGUNDO APELLIDO:.....

NOMBRE:.....

D.N.I.:.....EDAD:.....

DOCUMENTO Documentos copia: Bases Especificas provisión tres plazas Oficial Policia Local 2292214 22.02.04_2023_0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5MRYE-2CK6H-JB8DO</b> Fecha de emisión: <b>29 de Abril de 2025 a las 11:10:41</b> Página 17 de 17	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de "reconocimiento médico", establecida en el proceso de selección para cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:.....

.....

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste firmo la presente autorización en ....., a ..... de.....de 20....

FIRMADO: